



Resolución Directoral N° 1485 2022-DUGEL-SR

Jullaca, 05 ABR 2022

Vista, la DIRECTIVA N° 001-2022 - UGEL SAN ROMÁN-AGP, de fecha 30 de marzo de 2022, en 10 folios útiles, en el marco de la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como la RVM 062-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos, vinculadas a la gestión de los aprendizajes de los estudiantes en lo que respecta a la práctica de la lectura como herramienta vital;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general del Estado, y con la RVM 062-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, según el Programa Curricular de Educación Secundaria aprobado mediante RM N° 649-2016-MINEDU, en el marco teórico y metodológico que orienta la enseñanza y el aprendizaje del área de comunicación corresponde al enfoque comunicativo. El enfoque orienta el desarrollo de competencias comunicativas a partir de usos y prácticas sociales del lenguaje, situados en contextos socioculturales diversos, enfatizando en una de sus competencias "Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera". En virtud de que el desarrollo de competencias comunicativas es transversal, también la lectura lo es; por tanto, abarca a todas las áreas curriculares del CNEB y se fortalece a través de diferentes actividades pedagógicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación; DS N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y DS N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, y visado por el área de Gestión Pedagógica, y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro. - APROBAR, la Directiva N° 001-2022 - UGEL SAN ROMÁN-AGP, que norma la implementación del Plan Lector Provincial "Leer para Escribir, Escribir para Leer y Compartir" en las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL San Román.

Artículo 2do. - ENGARGAR, a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3ro. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la UGEL San Román, así como su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO ORIGINAL

Mgtr. FRANCISCA YANQUI TRAVERSO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL DE SAN ROMÁN

FYT/DUGEL.SR
MSC/DAJ
LSSCH/JAGP
Cc. Archivo
PROY. N° 1664- 2022



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Guillermo Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGEL SAN ROMÁN
TRAMITE DOCUMENTARIO